JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.
Representante legal o quien haga sus veces
MERQUEO S.A.S.
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00393
ACCIONANTE: JHON FREDY OYOLA MARTINEZ
ACCIONADO: MERQUEO S.A.S.

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.
Representante legal o quien haga sus veces
SALUD TOTAL E.P.S.
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00393
ACCIONANTE: JHON FREDY OYOLA MARTINEZ
ACCIONADO: MERQUEO S.A.S.

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de acreditar todas las incapacidades que hasta la fecha ha tenido el accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

FOLIO

INFORME SECRETARIAL: cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00393** de JHON FREDY OYOLA MARTINEZ en contra de MERQUEO S.A.S. (enviada a este juzgado por reparto el 04 de agosto de 2020 a las 12:49 P.M.). Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE al señor JHON FREDY OYOLA MARTINEZ para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por JHON FREDY OYOLA MARTINEZ cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de MERQUEO S.A.S., de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada MERQUEO S.A.S., allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: por otro lado se ordena **VINCULAR** a la SALUD TOTAL E.P.S., para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de acreditar todas las incapacidades que hasta la fecha ha tenido el accionante.

SEXTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f94d7909b70254976d3b606f54e391294903b288d8751b23635eb5dde8f03db5
Documento generado en 04/08/2020 04:40:33 p.m.